



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
ITAGÜÍ

Tres de agosto de dos mil veintiuno

AUTO INTERLOCUTORIO
RADICADO N° 2017-00967-00

CONSIDERACIONES

Observa el Despacho que se hace necesario requerir a las partes para que alleguen liquidación actualizada del crédito, teniendo en cuenta que la última aprobada data del 28 de febrero de 2020, de conformidad con el numeral 4º del artículo 446 del Código General del Proceso.

Por lo anterior, no se accede a la entrega de títulos judiciales hasta tanto se allegue y se apruebe la liquidación del crédito actualizada. Se adjunta al presente auto, relación de depósitos judiciales, para que sean tenidas en cuenta las retenciones efectuadas.

Se incorpora la solicitud de información de la deuda, presentada por el demandado Augusto Rafael de La Vega, solicitud que no es procedente por cuanto es una carga atribuible a las partes, de conformidad con la norma en cita del acápite anterior, de la parte demandante y demandada, allegar las liquidaciones del crédito actualizadas, o en su defecto acudir a la apoderada judicial de la entidad demandante, quien deberá suministrarle la respectiva información que requiera sobre el estado de la deuda.

Así mismo se incorpora al expediente, la solicitud elevada por la parte demandante, mediante la cual solicita requerir al cajero pagador de Colchones Comodísimos en calidad de empleador del demandado Augusto Rafael de La Vega, a fin de que informe el por qué desde el año 2016 retiene una cuota fija mensual de \$80.112, desconociendo el incremento salarial ordenado por el Gobierno Nacional.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Segundo Civil Municipal de Oralidad de Itagüí, Antioquia,

RESUELVE:

PRIMERO: Requerir a las partes para que alleguen liquidación del crédito actualizada, por lo expuesto en la parte motiva.

SEGUNDO: No acceder a la entrega de títulos judiciales a la parte demandante, por lo expuesto.

TERCERO: Emitir respuesta a la solicitud de estado de deuda elevada por el demandado y sustentada en la parte motiva.

CUARTO: Requerir al cajero pagador de COLCHONES COMODÍSIMOS, a fin de que informe al Despacho, las razones por las cuales ha efectuado retenciones mensuales al salario del demandado Augusto Rafael de La Vega, desde el año 2016 por valor de \$80.112, debiendo sustentarse con base en el incremento salarial anual ordenado por el Gobierno Nacional. Ofíciase en tal sentido.

Una vez ejecutoriado el presente auto, la parte demandante podrá acceder al oficio a través del siguiente enlace:

https://etbcsj-my.sharepoint.com/:b:/g/personal/j02cmpalitagui_cendoj_ramajudicial_gov_co/ESTHUBa5ubBPqoTLB65FF_8B8pn-XTqrbHIMOZrg1TR-9g?e=r0fZij

De igual manera se advierte que, la contraseña para tener acceso al oficio, será publicada el día 13 de agosto de 2021, en el siguiente enlace:

https://etbcsj-my.sharepoint.com/:b:/g/personal/j02cmpalitagui_cendoj_ramajudicial_gov_co/Ee6-aSOkbqFGs6R24CUWLQ0BltnJPgm2Af93YGLL_J4FiA?e=y1wG80

2/8/2021

2017-00967.htm

REPUBLICA DE COLOMBIA

Fecha : 29/07/2021
(dd/mm/aaaa)

RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPORTE GENERAL POR PROCESO
RADICADO No. 05360400300220170096700
JUZGADO MUNICIPAL CIVIL 002 ITAGUI (ANTIOQUIA)

Beneficiario : 053604003002 JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ITAGUI

No. de Orden	No. de Depósito	Fecha Constitución	Estado	Valor
9413590000422815	413590000422815	07/06/2018	Constituido	\$ 80.112,00
9413590000425530	413590000425530	06/07/2018	Constituido	\$ 80.112,00
9413590000428590	413590000428590	06/08/2018	Constituido	\$ 80.112,00
9413590000431716	413590000431716	06/09/2018	Constituido	\$ 80.112,00
9413590000435213	413590000435213	05/10/2018	Constituido	\$ 80.112,00
9413590000438082	413590000438082	02/11/2018	Constituido	\$ 80.112,00
9413590000441887	413590000441887	03/12/2018	Constituido	\$ 80.112,00
9413590000446726	413590000446726	04/01/2019	Constituido	\$ 80.112,00
9413590000451069	413590000451069	04/02/2019	Constituido	\$ 80.112,00
9413590000455716	413590000455716	07/03/2019	Constituido	\$ 106.816,00
9413590000460408	413590000460408	09/04/2019	Constituido	\$ 80.112,00
9413590000463509	413590000463509	06/05/2019	Constituido	\$ 80.112,00
9413590000468203	413590000468203	07/06/2019	Constituido	\$ 80.112,00
9413590000473015	413590000473015	09/07/2019	Constituido	\$ 80.112,00
9413590000477613	413590000477613	08/08/2019	Constituido	\$ 80.112,00
9413590000481670	413590000481670	06/09/2019	Constituido	\$ 80.112,00
9413590000486539	413590000486539	07/10/2019	Constituido	\$ 80.112,00

RADICADO N° 2017-00967-00

2/8/2021	2017-00967 htm			
9413590000492972	413590000492972	Constituido		
		14/11/2019		\$ 80.112,00
9413590000496857	413590000496857	Constituido		
		06/12/2019		\$ 80.112,00
9413590000503047	413590000503047	Constituido		
		10/01/2020		\$ 80.112,00
9413590000506714	413590000506714	Constituido		
		04/02/2020		\$ 80.112,00
9413590000512525	413590000512525	Constituido		
		11/03/2020		\$ 80.112,00
9413590000516218	413590000516218	Constituido		
		16/04/2020		\$ 53.408,00
9413590000520983	413590000520983	Constituido		
		27/05/2020		\$ 26.704,00
9413590000523277	413590000523277	Constituido		
		16/06/2020		\$ 80.112,00
9413590000526213	413590000526213	Constituido		
		09/07/2020		\$ 80.112,00
9413590000529048	413590000529048	Constituido		
		10/08/2020		\$ 80.112,00
9413590000533053	413590000533053	Constituido		
		07/09/2020		\$ 106.816,00
9413590000537928	413590000537928	Constituido		
		06/10/2020		\$ 80.112,00
9413590000573321	413590000573321	Constituido		
		07/07/2021		\$ 1.107.745,00
TOTAL BENEFICIARIO :	CANTIDAD:	30	VALOR:	\$ 3.404.289,00
TOTAL REPORTE :	CANTIDAD:	30	VALOR:	\$ 3.404.289,00

NOTIFÍQUESE,


CAROLINA GONZALEZ RAMIREZ
JUEZ

ESTADOS ELECTRONICOS N° 131
fijado hoy 04 DE AGOSTO DE 2021

Firmado Por:
Carolina Gonzalez Ramirez
Juez
Civil 002 Oral
Juzgado Municipal
Antioquia - Itagui

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12
Código de verificación: dcf4b967e1834df89edcd0bbab353d005d3540647fb3a7ba6a39a83cd21809f2
Documento generado en 03/08/2021 01:15:13 PM
Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>